

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

Parral,

3 0 Oct 2012

JAN CARLOS CASTILLO CERDA

ALCALDE (S) DE

DECRETO EXENTO No. 1353/

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Pastor Presbítero Iván Aburto Catalán de la Iglesia Pentecostal de Chile de esta comuna de Parral de fecha 23 de Octubre del 2012.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Nº 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- **5.-** Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 23 de Octubre de 2012, el Pastor Presbítero de la Iglesia Pentecostal de Chile, Iván Aburto Catalán, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención del pago del permiso de Construcción de la Iglesia Pentecostal de Chile en la Población Horacio Villa Blanca.-
- 2.- Que, el artículo 20 de la Ordenanza Nº 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

1.- DECLÁRESE, de INTERÉS SOCIAL, el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F Nº 180, de esta cuidad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral.-

2.- EXÍMASE, del pago por el derecho de construcción, en el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F Nº 180, a la Iglesia Pentecostal de Chile.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETABIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

TOAD

2.- Dirección Jurídica

3.- Inspectores Municipales

4.- DOM

5.- Interesado